



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

115/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo la información que se detalla, referida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal 3352:

- a) diseño de la Organización Distrital y criterio utilizado para su conformación;
- b) monto que le correspondió a cada distrito durante el año 2010, y el previsto para el ejercicio 2011;
- c) motivos por lo cuales no se ha dado cumplimiento al artículo 8 de la ordenanza de marras;
- d) remita a este Cuerpo la composición del Consejo Técnico del Presupuesto Participativo, con el respectivo informe de lo actuado durante el corriente año conforme a lo especificado en el artículo 12 de la mencionada ordenanza;
- e) remitir copia de la información que debe suministrarse a las Asambleas y al Consejo Técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13;
- f) montos asignados para las prioridades distritales y temáticas;
- g) motivo por el cual durante el corriente año no se dio cumplimiento al artículo 18;
- h) remitir los criterios empleados para la distribución de fondos, según lo establecido en los artículos 20 y 21;
- i) informe si se dio cumplimiento a lo indicado en el artículo 23, en caso afirmativo remita la información pertinente, de lo contrario, motivos que impidieron el mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 027 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia


Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA